



Acta de la sesión 2ª de la “Mesa de Contratación” del expediente 2024/5640 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con aplicación de la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (sumario), tramitación ordinaria, de la prestación del “Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Teguiise”

En La Villa de Teguiise, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos habilitado al efecto, en relación con el expediente referenciado en el encabezamiento, de conformidad con lo previsto en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los componentes de la Mesa de Contratación seguidamente relacionados, al objeto de proceder/adoptar con las actuaciones y acuerdos que a continuación se detallan.

Miembros asistentes.-

- **Presidente:** Doña Myriam Jorge Camejo, Concejala del Ayuntamiento de Teguiise.
- **Vocal Servicios Jurídicos:** Doña María José Blanco Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento de Teguiise.
- **Vocal Intervención:** Don Francisco Javier López Martínez, Interventor Interino del Ayuntamiento de Teguiise.
- **Vocal:** Doña María del Pilar Caraballo Expósito, Personal Laboral del Ayuntamiento de Teguiise.
- **Secretario/a:** Doña Cristina Hernández Casanova, Funcionaria Interina del Ayuntamiento de Teguiise.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede con las siguientes actuaciones y acuerdos:

Primero.- Actuaciones y acuerdos en relación a la apertura del sobre o archivo electrónico único, relativo a la apertura de las proposiciones en relación a los criterios de adjudicación de las proposiciones presentadas contenidas en el mismo.-

1.- Antecedentes. - Por la Secretaría de la Mesa se da cuenta de los siguientes antecedentes.-

1.1.- Que en sesiones de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2024, se llevaron a cabo las correspondientes actuaciones y se adoptaron los también correspondientes acuerdos, en relación con la apertura y calificación de la documentación general y documentación relativa a los criterios de adjudicación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación, incluidos los oportunos trámites de subsanación de deficiencias de dicha documentación, así como la exposición y comprobación de su contenido, en el cual se acordó, dada la complejidad valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento de razón, requerir del Servicio de Municipal correspondiente, para la emisión del correspondiente informe en el que constaran los extremos señalados en el acuerdo de La Mesa en relación a dicho informe.

2.- Informe emitido por el Técnico Municipal de Parques y Jardines relativos a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.-

Por la Secretaría de la Mesa se da cuenta de que por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, en cumplimiento de lo requerido por la Mesa de Contratación de razón en acuerdos adoptados en la sesión de la misma de 17 de septiembre de 2024, se emitieron, en relación a los lotes objeto del contrato, el siguiente informe asentado en el Libro de Registro de Informes número 5524/2024, de 25 de septiembre relativo a la valoración del criterio de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, el cual se anexa a la presente acta.

3.- Puntuación de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes.-

3.1.- Evacuados los trámites de apertura del sobre o archivo electrónico único, comprobación y calificación de la documentación general aportada con los correspondientes trámites de subsanación, exposición y comprobación del contenido de las correspondientes propuestas y emitido el informe oportuno; se procede, en aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento, y a tenor del contenido del informe emitido al efecto por el Técnico Municipal de Parques y Jardines referencia en el registro Interior de Informes 5524/2024, de 25 de septiembre, anexo a la presente acta, a la valoración de las ofertas relativas a los criterios de adjudicación de carácter objetivo de las proposiciones que continúan en el procedimiento, de lo que resultan las siguientes puntuaciones que la Mesa acuerda aprobar, en relación al lote único objeto del contrato:

Firmado por:	CRISTINA HERNANDEZ CASANOVA - Tecnico de Administracion General Ver firma MARÍA DEL PILAR CARABALLO EXPÓSITO - Auxiliar Administrativo/A Ver firma FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ - Interventor Ver firma FRANCISCO JAVIER DÍAZ GIL - Concejala/A Ver firma MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General Ver firma	Fecha: 26-09-2024 12:47:09 Fecha: 26-09-2024 12:50:57 Fecha: 26-09-2024 15:23:25 Fecha: 27-09-2024 09:15:20 Fecha: 27-09-2024 09:43:24
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 12:23:00 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:23:01



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Lote único: Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Tegui					
Orden	Entidad licitadora	Valoración		Puntuación total	Posición final
		Puntuación criterio Nº 1	Puntuación criterio Nº2		
1	Urbaser, S.A. (A79524054)	70,00	30,00	100,00	1º

3.2.- Consideraciones particulares.

Según lo establecido en los documentos de licitación, se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta como único criterio valorable de forma objetiva su precio, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.
- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que:
 - Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En todos los casos, será de aplicación lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Según esto y los cálculos realizados concurriendo un solo licitador, no existen entidades licitadoras que hayan presentado ofertas anormales.

Segundo.- Propuesta de la Mesa.-

1.- Orden de clasificación.- La Mesa de contratación acuerda el siguiente orden de clasificación de las propuestas correspondientes, para su adjudicación, en relación a los lotes en los que se divide el objeto del contrato:

Lote único	Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Tegui	
Orden de clasificación	Entidad/persona licitadora	Puntuación total final
1º	Urbaser, S.A. (A79524054)	100,00

2.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa de Contratación, ante las valoraciones y puntuaciones obtenidas por los licitadores y ante el orden de clasificación correspondiente, acuerda proponer al órgano de contratación para el lote único, la siguiente adjudicación:

Lote único	Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Tegui
Urbaser, S.A. (A79524054)	

Finalmente, por la Presidencia se da por concluida la presente sesión de la que se extiende la presente acta que firman electrónicamente todos y cada uno de los asistentes, en prueba de aprobación de la misma.

Anexo

Firmado por:	CRISTINA HERNANDEZ CASANOVA - Tecnico de Administracion General MARÍA DEL PILAR CARABALLO EXPÓSITO - Auxiliar Administrativo/A FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ - Interventor FRANCISCO JAVIER DÍAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 26-09-2024 12:47:09 Fecha: 26-09-2024 12:50:57 Fecha: 26-09-2024 15:23:25 Fecha: 27-09-2024 09:15:20 Fecha: 27-09-2024 09:43:24
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 12:23:00	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:23:01



INFORME DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Por el presente, el técnico que suscribe, en relación con el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado con aplicación de la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (sumario), tramitación ordinaria, de la prestación del "Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Teguiise", y a los efectos de realizar la valoración de las ofertas, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Antecedentes.

El Ayuntamiento de Teguiise ha promovido la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con aplicación establecida en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (sumario), tramitación ordinaria, de la prestación del "Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Teguiise" para ello se publicó, anuncio de licitación con fecha de 28-08-2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose y aceptándose en la misma, a las siguientes empresas:

Orden cronológico	Suscrita por	Fecha y hora presentación
1	Urbaser, S.A. (A79524054)	11-09-2024 12:47

El Acta de la sesión 1ª de la "Mesa de Contratación" de fecha de 17-09-2024, en su punto **Tercero.- Actuaciones y acuerdos previos a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, de las proposiciones a la licitación.-**, establece literalmente lo siguiente:

Dada la complejidad de la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, la Mesa de Contratación considera que debe emitirse por los servicios técnicos correspondientes los informes oportunos en relación con el contenido de las proposiciones de razón, por lo que, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

- Remitir la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico nº 2 de las proposiciones participantes en el procedimiento al Servicio Municipal correspondiente y, requerir a el/los/las técnico/a/s correspondiente/s para que proceda/n a:
 - Comprobar si las propuestas de licitación y su contenido cumplen con los requisitos exigidos y establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
 - Establecer la valoración de las diferentes ofertas de la licitación en relación a los criterios de adjudicación de los lotes en los que se divide el objeto del contrato, que en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento entiendan que corresponde y determinen, racionalizando oportuna y motivadamente la consecuente propuesta.
 - Establecer la valoración final y el correspondiente orden de clasificación de las proposiciones de licitación, que en aplicación de lo establecido en los pliegos que regulan el procedimiento entiendan que corresponde y determinen, racionalizando oportuna y motivadamente la consecuente propuesta.
 - En relación a posibles valores desproporcionados, establecer si se da la circunstancia en las ofertas de la licitación.
 - Emitir el correspondiente informe en el que consten, como mínimo, los extremos señalados en los apartados anteriores.

1.- Objeto del informe.

Este informe tiene por objeto valorar la documentación aportada por cada entidad licitadora, en relación a los criterios de adjudicación definidos en los documentos de la licitación, así como proponer aquella entidad licitadora que haya conseguido la mayor puntuación, siendo la misma, la oferta más ventajosa para llevar a cabo el objeto del contrato definido y ser adjudicataria del mismo.

2.- Valoración de las ofertas presentadas.

Una vez recibida la documentación de cada entidad licitadora por parte de la Mesa de Contratación del propio Ayuntamiento de Teguiise, se procede a llevar a cabo la valoración de cada una de las ofertas presentadas, en función de la cláusula 12 "Criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del cual se transcribe lo siguiente:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1

Firmado por:	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Técnico/A Municipal ya foto	Fecha: 25-09-2024 10:43:06
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 5524/2024	Fecha: 25-09-2024 14:10
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV)		
Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 14:17:44 ya foto - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 14:17:45		

Firmado por:	CRISTINA HERNANDEZ CASANOVA - Tecnico de Administracion General MARÍA DEL PILAR CARABALLO EXPOSITO - Auxiliar Administrativo/A FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ - Interventor FRANCISCO JAVIER DÍAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 26-09-2024 12:47:09 Fecha: 26-09-2024 12:50:57 Fecha: 26-09-2024 15:23:25 Fecha: 27-09-2024 09:15:20 Fecha: 27-09-2024 09:43:24
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV)		
Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 12:23:00 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:23:01		



Lote único: Plan de recuperación de las palmeras de las avenidas principales de Costa Tegui

Criterio de adjudicación nº 1: Oferta económica: Precio económico del contrato

Orden 01	Urbaser, S.A. (A79524054)	
Apartado 1.-	Criterio de adjudicación nº 1: Oferta económica: Precio económico del contrato	
	Importe	
Precio económico del contrato sin IGIC	46.261,19 €	Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y un euros con diecinueve céntimos
IGIC correspondiente	3.238,28 €	Tres mil doscientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos

Se procede a establecer la valoración del lote único según la oferta de la licitación en relación al criterio de adjudicación nº1: "Oferta económica:" y según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PM}{MO} \times O$$

Donde:

P:	Puntuación de la oferta que se valora
PM:	Puntuación máxima posible: (70,00 puntos)
MO:	Importe de la oferta más baja (mejor oferta)
O:	Importe de la oferta que se valora

Resultando lo siguiente:

Orden	Entidad Licitadora	Puntuación criterio	Puntuación total
		Nº 1:	
1	Urbaser, S.A. (A79524054)	70,00	1*

Criterio de adjudicación nº 2: Experiencia acreditada de la persona asignada como delegada/encargada adscrita al contrato de servicio de poda de palmeras

Orden 01	Urbaser, S.A. (A79524054)	
Apartado 2.-	Criterio de adjudicación nº 2: Experiencia acreditada de la persona asignada como delegada/encargada adscrita al contrato de servicio de poda de palmeras	
Nombre, Apellido, DNI, responsable/encargado	Ana de Jesús Machín Concepción	
Experiencia acreditada de la persona asignada como delegada/encargada adscrita al contrato de servicio de poda de palmeras:	Expresión "SI"	
De 50 a 100 palmeras tratadas (limpieza estípites)		
De 101 a 200 palmeras tratadas (limpieza estípites)		
Más de 200 palmeras tratadas (limpieza estípites)	Si	

Resultando lo siguiente

Orden	Entidad Licitadora	Puntuación criterio	Puntuación total
		Nº 2:	
1	Urbaser, S.A. (A79524054)	30,00	1*

Firmado por:	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Técnico/A Municipal	Fecha: 25-09-2024 10:43:06
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - Nº: 5524/2024	Fecha: 25-09-2024 14:10
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV)		
Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 25-09-2024 14:17:44	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 14:17:45

Firmado por:	CRISTINA HERNANDEZ CASANOVA - Tecnico de Administracion General MARÍA DEL PILAR CARABALLO EXÓSITO - Auxiliar Administrativo/A FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ - Interventor FRANCISCO JAVIER DÍAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 26-09-2024 12:47:09 Fecha: 26-09-2024 12:50:57 Fecha: 26-09-2024 15:23:25 Fecha: 27-09-2024 09:15:20 Fecha: 27-09-2024 09:43:24
Nº expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV): Comprobación CSV:		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 12:23:00	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:23:01



AYUNTAMIENTO DE TEGÜISE
LANZAROTE



AYUNTAMIENTO DE TEGÜISE
LANZAROTE

VALORACIÓN FINAL Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN LOTE ÚNICO					
Orden	Entidad Licitadora	Puntuación criterio N°1	Puntuación criterio N°2	Puntuación total	Orden de clasificación
1	Urbaser, S.A. (A79524054)	70,00	30,00	100,00	1ª

3.- Consideraciones particulares.

3.1.- Según lo establecido en los documentos de licitación, se considerará que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta como único criterio valorable de forma objetiva su precio, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.
- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, siempre que:
 - Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En todos los casos, será de aplicación lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Según esto y los cálculos realizados concurriendo un solo licitador, no existen entidades licitadoras que hayan presentado ofertas anormales.

4.- Conclusiones.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se propone; a la entidad licitadora **URBASER SA** para llevar a cabo el objeto del contrato definido y ser adjudicataria del mismo.

Lo que tiene a bien informar, en Tegüise a la fecha de la firma electrónica.
El Técnico Municipal de Parques y Jardines,
Hugo Alberto Rodríguez García

3

Firmado por:	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA - Técnico/a Municipal	Fecha:	25-09-2024 10:43:06
Registrado en:	REGISTRO INTERIOR DE INFORME - N°: 5524/2024	Fecha:	25-09-2024 14:10
N° expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV)			
Comprobación CSV:			
Fecha de sellado electrónico:	25-09-2024 14:17:44	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-09-2024 14:17:45

Pág.: 5 de 5.-

Firmado por:	CRISTINA HERNANDEZ CASANOVA - Tecnico de Administracion General MARÍA DEL PILAR CARABALLO EXÓSITO - Auxiliar Administrativo/A FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ - Interventor FRANCISCO JAVIER DÍAZ GIL - Concejal/A MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha:	26-09-2024 12:47:09 26-09-2024 12:50:57 26-09-2024 15:23:25 27-09-2024 09:15:20 27-09-2024 09:43:24
N° expediente administrativo: 2024-005640 Código Seguro de Verificación (CSV):			
Comprobación CSV:			
Fecha de sellado electrónico:	27-09-2024 12:23:00	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 12:23:01